



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-09-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 02 de septiembre del 2024.



VISTOS:

El Requerimiento N°019-2023/MDCPS-SGCPUR, Requerimiento N° 247-2023-MDCPS-GDUR, Informe N°2632-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM, Memorandum N°3286-2023/MDCPS/GA/AAMP, Certificación de Crédito Presupuestario N°1017-2023, Carta N°0023-2023, Informe N°0217-2023-MDCPS-GA-SGLYCP-AL, Informe N°0469-2023-MDCPS-GDUR/SGCPUR/CJHA, Informe N°1272-2023/MDCPS-GDUR-HTM, Informe N°3302-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM, Informe N°2591-2023-GA-MDCPS-SGC, Memorandum N°4539-2023/MDCPS-GA/AAMP, Informe N° 059-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT; Informe N°172-2024-MDCPS/GA/AAMP, Memorandum N°1375-2024-MDCPS/GA/AAMP; Informe N° 558-2024-MDCPS-GPP/FJABF, Informe Legal N° 318-2024-MDCPS-GAJ-JWV de Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 504-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveldo S/N de Alcaldía de fecha 13 de Agosto de 2024, y;



CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.



Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



Que, con Requerimiento N°019-2023/MDCPS-SGCPUR de fecha 03 de Agosto del 2023, la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano y Rural requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano la adquisición de sillas, escritorios de oficina y armarios metálicos para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano;



Que, Requerimiento N° 247-2023-MDCPS-GDUR, de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza a la Gerencia Municipal el requerimiento de 03 escritorios de oficina, 03 armarios y 04 sillas para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano;

Que, Informe N°2632-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 31 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la disponibilidad y/o certificación presupuestal por la adquisición de escritorios, armarios y sillas para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano por el monto de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-09-2024/MDCPS-ALC.

Memorándum N°3286-2023/MDCPS/GA/AAMP de fecha 01 de septiembre del 2023, Gerencia de Administración autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto previa revisión se sirva evaluar el presupuesto constitucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la adquisición de escritorios, armarios y silla para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano por el importe de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Proveído S/N de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N°1017-2023 para la adquisición de escritorios, armarios y sillas para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano por el importe de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Carta N°0023-2023 de fecha 02 de noviembre del 2023, el Gerente General de CONSTRUCCIONES y SERVICIOS KERLAY EIRL alcanza al sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, la factura para cancelación de pago por la adquisición de escritorio, armarios y sillas para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano por el importe de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Informe N°0217-2023-MDCPS-GA-SGLYCP-AL de fecha 07 de noviembre del 2023, la oficina de almacén emite a la sub Gerente de Logística y Control Patrimonial la conformidad de adquisición de escritorio, armarios y sillas para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal;

Que, con Informe N°0469-2023-MDCPS-GDUR/SGCPUR/CJHA de fecha 09 de Noviembre del 2023 el Sub Gerente de Catastro, Planeamiento Urbano y Rural remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conformidad de adquisición de escritorio, armarios y sillas para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal;

Que, con Informe N°1272-2023/MDCPS-GDUR-HTM de fecha 13 de noviembre del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural alcanza a la Gerencia Municipal, la conformidad de adquisición de escritorio, armarios y silla para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano por el importe de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Informe N°3302-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 16 de noviembre del 2023 el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad, el devengado de la Orden de Compra N° 247-2023 con registro SIAF N°3024 S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Informe N°2591-2023-GA-MDCPS-SGC Sub Gerencia de Contabilidad de fecha 16 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente administrativo habiéndolo revisado y realizado a etapa de devengado, para proseguir con el trámite respectivo;

Que, con MEMORANDUM N° 4539-2022/MDCPS/GA/AAMP de fecha 16 de Noviembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, el giro con registro SIAF N° 3024 para pago de adquisición de escritorios, armarios y silla para la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con INFORME N° 059-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 16 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Tesorería solicita al Gerente de Administración y Finanzas, reconocimiento de devengado para la adquisición de escritorios, armarios y silla para la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS KERLAY EIRL;

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-09-2024/MDCPS-ALC.

Que, con Informe N°172-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 22 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza al Gerente Municipal, información de devengados por girar según el informe del el Sub Gerente de Tesorería.

Que, con Memorándum N°1375-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 25 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto previa revisión se sirva evaluar el presupuesto constitucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para reconocimiento de devengado para la adquisición de escritorios, armarios y silla para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, con Informe N° 558-2023-MDCPS-GPP/JABF de fecha 25 de Julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de Crédito Presupuestario N°0737-2024, para reconocimiento de devengado para la adquisición de escritorios, armarios y silla para la Sub Gerencia de Catastro, Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);
SOLICITA



Que, mediante Informe N° 318-2024-MDCPS/GAJ/JWV, de fecha 30 de Julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutorio declarando procedente Reconocer como devengado para adquisición de escritorios, armarios y silla para la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y rural de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el importe de s/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe N° 504-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 13 de Agosto del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Devengado para adquisición de escritorios, armarios y silla para la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Provelido S/N, de fecha 14 de Agosto de 2024, el señor Alcalde, remite los actuados a la Sub Gerencia de Secretaria General, para proyectar la resolución.

En atención a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, COMO DEVENGADO PARA ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS, ARMARIOS Y SILLA PARA LA SUB GERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL IMPORTE DE S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) A FAVOR DE CONSTRUCCIONES & SERVICIOS KERLAY E.I.R.L.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000737-2024 de fecha 22 de Julio del 2024, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030